



Lanús, 29 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.968

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; Decreto 4.337/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-197/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 4.337 de fecha 21 de octubre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 158, para el día 08 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs, a los fines de licitar la adquisición de "INDUMENTARIA", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-197/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 8.517.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar -vía correo institucional- a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GÜALTIERI DIEGO ADRIÁN y POTENZA ADRIÁN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Légales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de precios que figura entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de apertura, obedece a que la firma POTENZA ADRIÁN realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe técnico al respecto con fecha 18 de noviembre del año 2022;

Que, por Acta N° 225, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma a POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 - Proveedor Municipal N° 3.673, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-197/2022, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.818.820), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

Que, se deja sin efecto la adquisición del ítem N° 11, por haberse recibido una única oferta por el mismo;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 158, cuya apertura se realizó el día 08 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs, a los fines de licitar la adquisición de "INDUMENTARIA", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-197/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a la firma a POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 - Proveedor Municipal N° 3.673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-197/2022, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.818.820), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el ítem 11 por tener única oferta.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de las garantías de oferta que pudieran corresponder.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 y 55 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) y 1.3.3 (de Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanza